



PERMISO DE EDIFICACION N° 487 FECHA 23.05.13

CARPETA N° 26/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 549 de 20.02.12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD: ROL AVALUO N° 362-87, Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 188,70 m2 100%, Calle/Camino PJE EDUARDO SOLANO N° 130 Superficie Primer Piso 74,92 m2 39,70%

Urbana Rural

Propietario OCTAVIO RIVEROS DONOSO RUT, Domicilio en, Beneficiario RUT, Domicilio en

II.- PROFESIONALES: Nombres y Apellidos Ciudad, Arquitecto: CARLOS BRITO MUÑOZ TEMUCO, Domicilio: TEMUCO, Constructor: CARLOS BRITO MUÑOZ, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente (si corresponde), Inspector Técnico (si corresponde)

III.- ACOGIDO LEY D.L.F N° 2 / 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES ART. 5.1.7. ULTIMO INCISO O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE, VIVIENDA C-4 20,58 m2, E-4 54,34 m2, V.- SUPERFICIE APROBADA 74,92 m2 PISOS 1

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. Aprueba vivienda en 1 piso por 74,92 m2. 10. Cuenta con carta de autorización notarial del Sr. Alvaro Muñoz Arriagada por mayor porcentaje de adosamiento. 11. Queda como recepción en 1° etapa una superficie de 60,35 m2 y en 2° etapa una superficie de 14,57 m2, según lo indicado en plano.

LORETO GRIJALBA TORRES Inspectora de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LOT/jei